

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**SANTORCAZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno de 9 de julio de 2026, del Ayuntamiento de Santorcaz, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos.

En cumplimiento de los artículos 169.1 y 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santorcaz, a 9 de julio de 2026.—El alcalde-presidente, Rubén Gómez Buil.

(03/11.566/26)

